ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA

TABLA DE CONTENIDO

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS2
5. CONCEPTOFINANCIERO3
6. EXPERIENCIA....3
7. ESTUDIO DE MERCADO3
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....5
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO5
11.FORMA DE PAGO5
12. DOMICILIO CONTRACTUAL5
13. LUGAR DE EJECUCIÓN6
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....6
14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA6
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....7
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO7
El proceso será declarado desierto cuando:....7
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....7
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO8
19. MULTAS DEL CONTRATO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.8
20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....8
21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.8
22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....8
23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....9

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), se procede a realizar el siguiente estudio previo para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del proyecto productivo de panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011 en uso de facultades extraordinarias, mediante el cual ordena reestructurar unas entidades del Estado entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" posteriormente surge el Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011 por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones.
Para la elaboración de los estudios previos se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución número 007015 de julio 31 de 2023, la cual dispone lo siguiente:

De conformidad con las responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC según ley 65 de 1993, Acuerdo 010 de 2004 y demás normas concordantes; debe garantizar la operatividad, funcionamiento y cumplimiento eficaz de los objetivos del proyecto productivo de panadería, el cual cuenta con unos gastos de comercialización y producción, cuyo fin es que el personal interno pueda adquirir los productos de la panadería para así satisfacer necesidades subjetivas de cada uno de ellos; es así como dicho Proyecto Productivo, cumple una función de intermediario entre el contratista y las personas privadas de la libertad, toda vez que las PPL son las consumidoras directas de los productos adquiridos y dado que se trata de una población vulnerable que se encuentra en condiciones especiales y no pueden elegir un proveedor diferente al que la

entidad contrate, se requiere que los elementos sean de muy buena calidad y que su precio no supere el del mercado.

Con lo anterior, y de forma urgente se solicita el mantenimiento correctivo de los equipos del proyecto productivo de panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad para mujeres de Bucaramanga, con esto se garantiza una óptima prestación del servicio, y una mayor calidad de la cual serán beneficiarán el personal privado de la libertad.

Por lo anterior la entidad requiere adelantar un proceso de selección para el mantenimiento correctivo de los equipos del proyecto productivo de panadería**,** se apropió una partida de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 4.944.000)** que mediante resolución 000003 de enero 02 de 2026, expedida por la Dirección General del INPEC.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO
2.1. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CPMSMBUC

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos con respecto al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos:

1. Los repuestos deben ser nuevos y de alta calidad, para lo cual el futuro contratista deberá garantizar el suministro y el servicio prestado.

2. Los artículos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015, o se harán efectivas la póliza del contrato.

3. El contratista deberá contar con establecimiento de comercio con las actividades acorde con el objeto del contrato y deberá cumplir con las normas ambientales acordes con el manejo y destino final de residuos contaminantes con una empresa debidamente certificada.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección web http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la Clasificación del bien o servicio, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, servicios productos a Contratar en el cuarto nivel acordes con el objeto requerido para los estudios previos modalidad Mínima cuantía, elementos encontrados en el clasificador de bienes y esta codificado como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] SERVICIOS	73000000 SERVICIOS DE PRODUCCION, INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	73150000 SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACION	73152100 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE MANUFACTURA	73152106 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS PARA PANADERIA

Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer para el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos del proyecto productivo panadería adscritos al centro penitenciario:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	**HORNO DE PANADERÍA GAS MANUAL 15 BANDEJAS "MECANOMEGA" Mantenimiento preventivo y correctivo:** Ajuste de partes mecánicas, eléctricas, cambio de terminales eléctrica defectuosa Cambio de tornillería oxidada. Limpieza general, quemador, chimeneas, sistemas de ventilación y de recirculación de aire. Lubricación de rodamientos y chumaceras. Verificación de funcionamiento de control de temperatura. Los repuestos a continuación descritos sean suministrados por el contratista y puestos en la máquina y lo entregaran en correcto funcionamiento. Kit de correas. Interruptores muletillas. Pilotos indicadores.	Unidad	1
2	**AMASADORA INDUSTRIAL MODELO HS80DA CAPACIDAD UNA ARROBA - 60LT Mantenimiento preventivo y correctivo:** Ajuste de partes mecánicas, eléctricas, cambio de terminales eléctrica defectuosa • Cambio de tornillería oxidada. • Lubricación de rodamientos y chumaceras. • Verificación de funcionamiento de control de tiempo y cambios de velocidad. • Verificación y tención de correas• Verificación de funcionamiento de control de tiempo y cambios de velocidad.	Unidad	1
3	**BATIDORA INDUSTRIAL SPAR FOOD MACHINERY MFG Mantenimiento preventivo y correctivo:** Ajuste de partes mecánicas, eléctricas, cambio de terminales eléctrica defectuosa Cambio de tornillería oxidada. Lubricación de rodamientos y chumaceras. Verificación de funcionamiento de control de tiempo y cambios de velocidad. 1 $488.000 Verificación y tención de correas.	Unidad	1
4	**CILINDRADORA DE MASA (MOTOR) Mantenimiento preventivo y correctivo:** Ajuste de partes mecánicas, eléctricas, cambio de terminales eléctrica defectuosa. Cambio de tornillería oxidada. Lubricación de rodamientos y chumaceras. Verificación y cambio de interruptor de encendido. Verificación y tención de correas.	Unidad	1
5	**CORTADORA O TAJADORA DE PAN ELÉCTRICA BS-31 Mantenimiento preventivo y correctivo:** Ajuste de partes mecánicas, eléctricas, cambio de terminales eléctrica defectuosa. Cambio de tornillería oxidada. Lubricación de rodamientos y chumaceras. Verificación y cambio de interruptor de encendido. Verificación y tención de correas	Unidad	1
6	**FREIDORA EN ACERO INOXIDABLE MARACA PALLOMARO MODELO FT-506 Mantenimiento preventivo y correctivo:** Ajuste de llama Ajuste de partes eléctricas y mecánicas Cambio de terminales eléctrica defectuosa Cambio de tornillería oxidada Limpieza general, limpieza de quemadores y chimeneas. Revisión de funcionamiento reparación y/o cambio lo entregaran en correcto funcionamiento. Termostato control de Temperatura Termopila (o Termocupla) Válvula control de llama	Unidad	1
7	**NEVERA MOSTRADOR DOS PUERTAS Mantenimiento preventivo y correctivo:** Ajuste de partes mecánicas, eléctricas, cambio de terminales eléctrica defectuosa Cambio de tornillería oxidada. Limpieza general, y de serpentines Limpieza y verificación de sistema de refrigeración Limpieza y verificación de sistemas de ventilación y de recirculación de aire Verificación de funcionamiento de sistema de iluminación. Verificación de funcionamiento de control de temperatura.	Unidad	1

NOTA 1. El proponente deberá especificar y sumar en forma correcta el valor de todos los bienes; también deberá especificar y sumar El valor total de la propuesta conforme a los ítems y cantidades solicitadas en el estudio y la invitación; la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3: el proponente tiene la viabilidad de realizar mantenimientos preventivos y correctivos a equipos no licitados inicialmente siempre y cuando el presupuesto lo amerite previa cotización y donde no podrán superar el precio promedio del mercado para lo cual el supervisor del contrato verificará la información de los bienes y servicios a fin de ser autorizados, se debe contar con las solicitudes y autorizaciones respectivas u órdenes de trabajo antes de ejecutar el mantenimiento y/o reparación de los equipos de proyecto productivo de panadería.

NOTA 4. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y que después de celebrado el mismo una vez sean destapadas algunas piezas para su reparación o reemplazo surja el requerimiento de atender nuevas reparaciones o de adquirir nuevos repuestos derivados de las respectivas revisiones y si existiere presupuesto disponible, los mismos podrán ser adquiridos a través de adición, para la cual el contratista previamente enviará cotización detallada con los repuestos a cambiar o servicio, previo concepto técnico justificado como soporte del trabajo y/o repuesto a adquirir, la cual debe ser comunicada al correo electrónico compras.rmbucaramanga@inpec.gov.co. Los valores de la cotización no podrán superar el precio promedio del mercado para lo cual el supervisor del contrato verificará la información de los bienes y servicios a fin de ser autorizados, se debe contar con las solicitudes y autorizaciones respectivas u órdenes de trabajo antes de ejecutar el mantenimiento y/o reparación de los equipos de proyecto productivo de panadería.

Es función del supervisor del contrato verificar los precios promedio del mercado de los bienes y servicios que no se encuentran detallados en las condiciones técnicas exigidas, lo anterior con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación. Para validar la información de precios, la entidad verificara los mismos a través de cotizaciones en el mercado local, con arreglo a las normas comerciales. El requerimiento planteado será aceptado por el futuro contratista en su oferta.

Los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberán realizarse a todos los equipos del proyecto productivo de panadería previa orden expedida por el supervisor del contrato o por quien este autorice.

4. **CONCEPTOFINANCIERO**

Los indicadores financieros que se tendrá en cuenta según concepto financiero emanado por la Sra. MAYRA ELIZETH CARVAJAL CHAVEZ, mediante oficio No 2026IE0206815, del 02 de octubre del 2026

<table>
<tr><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr><td>La contratación del servicio de mantenimiento preventivo de las maquinas del proyecto productivo de panadería de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad para mujeres de Bucaramanga para la vigencia 2026 se encuentra gravado con el impuesto de IVA, toda vez que este servicio objeto del contrato no se encuentran incluidos dentro del listado de servicios excluidos de que trata el artículo 476 de E.T</td><td>Para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta los impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente y todos los costos asociados a dicha contratación.

<table><tr><td>Retención en la fuente por servicios</td><td>Porcentaje</td></tr><tr><td>Servicios generales (declarantes de renta)</td><td>4% a partir de $104.748</td></tr><tr><td>Servicios generales (no declarantes de renta)</td><td>6% a partir de $104.748</td></tr><tr><td>Reteiva</td><td>15% sobre el valor del IVA facturado</td></tr></table>
RETEICA Y OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES:
Para servicios será el que corresponda a la respectiva actividad según acuerdo vigente del concejo municipal de Bucaramanga, también se retendrá avisos y tableros 15% de reteica y tasa bomberil del 10% sobre el valor del reteica, según el decreto 040 del 2022 expedido por la alcaldía de Bucaramanga.</td></tr>
</table>

5. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos relacionados con el objeto a contratar, es decir con el mantenimiento para entidades públicas o privadas anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, el valor del contrato que presente como experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor estimado del

contrato para el presente proceso.

El oferente puede acreditar la experiencia comercial a través de certificaciones, copia de los contratos o actas de liquidación respectivas, documentos que deben evidenciar la ejecución de la experiencia en los términos establecidos en la presente invitación pública
En todos los casos los soportes anteriormente relacionados deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato
g. Elementos relacionados con el objeto a contratar

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

Importante: El oferente debe diligenciar en su totalidad y presentar el anexo No.6 FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS junto con los soportes que evidencien la experiencia en los términos establecidos el presente estudio previo e invitación pública.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga procederá a la elaboración, del análisis del sector se deja constancia mediante el presente documento.

Con el propósito de cumplir con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se realizó una consulta del sector económico con el fin de verificar la oferta y demanda de los bienes que se pretenden contratar por parte de la entidad.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Reclusión de Mujeres de Bucaramanga, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el mantenimiento correctivo de los equipos del proyecto productivo de panadería de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad para mujeres de Bucaramanga, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, La Reclusión de Mujeres de Bucaramanga está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el último (1) año, la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad para mujeres de Bucaramanga, ha realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PUBLICÓ

2025	420-CPMSMBUC-020-2025	MINIMA CUANTIA	CENTRAL DE SUMINISTRO	$4.500.000	N/A	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, y no se encontró procesos con objeto similar, que compartan algunas características y sirvan como referencia para analizar el mercado.

7.3 ANALISIS DE MERCADO

El presente proceso de selección se realizará con persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio que acredite los requisitos establecidos por la entidad.

Para proyectar el presupuesto se tuvo en cuenta las cotizaciones con proveedores para efectos de dar a conocer y establecer un valor proyectado y tener una referencia, es por ello que la CPMSMBUC solicitó y se anexa valores de las cotizaciones.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	**HORNO DE PANADERÍA GAS MANUAL 15 BANDEJAS "MECANOMEGA"** Mantenimiento preventivo y correctivo: Ajuste de partes mecánicas, eléctricas, cambio de terminales eléctrica defectuosa Cambio de tornillería oxidada. Limpieza general, quemador, chimeneas, sistemas de ventilación y de recirculación de aire. Lubricación de rodamientos y chumaceras. Verificación de funcionamiento de control de temperatura. Los repuestos a continuación descritos sean suministrados por el contratista y puestos en la máquina y lo entregaran en correcto funcionamiento. Kit de correas. Interruptores muletillas. Pilotos indicadores.	Unidad	1	$755.000	$ 1,300,000	$1.904.000
2	**AMASADORA INDUSTRIAL MODELO HS80DA CAPACIDAD UNA ARROBA - 60LT Mantenimiento preventivo y correctivo:** Ajuste de partes mecánicas, eléctricas, cambio de terminales eléctrica defectuosa • Cambio de tornillería oxidada. • Lubricación de rodamientos y chumaceras. • Verificación de funcionamiento de control de tiempo y cambios de velocidad. • Verificación y tención de correas• Verificación de funcionamiento de control de tiempo y cambios de velocidad.	Unidad	1	$488.000	$ 550,000	$450.000
	BATIDORA INDUSTRIAL SPAR FOOD MACHINERY MFG Mantenimiento preventivo y correctivo: Ajuste de partes mecánicas, eléctricas, cambio de terminales eléctrica defectuosa Cambio de tornillería oxidada. Lubricación de rodamientos y chumaceras. Verificación de funcionamiento de control de tiempo y cambios de velocidad. 1 $488.000 Verificación y tención de correas.	Unidad	1	$488.000	$ 420,000	$500.000

4	**CILINDRADORA DE MASA (MOTOR) Mantenimiento preventivo y correctivo:** Ajuste de partes mecánicas, eléctricas, cambio de terminales eléctrica defectuosa. Cambio de tornillería oxidada. Lubricación de rodamientos y chumaceras. Verificación y cambio de interruptor de encendido. Verificación y tención de correas.	Unidad	1	$426.000	$ 920,000	$450.000
5	**CORTADORA O TAJADORA DE PAN ELÉCTRICA BS-31 Mantenimiento preventivo y correctivo:** Ajuste de partes mecánicas, eléctricas, cambio de terminales eléctrica defectuosa. Cambio de tornillería oxidada. Lubricación de rodamientos y chumaceras. Verificación y cambio de interruptor de encendido. Verificación y tención de correas	Unidad	1	$311.000	$ 600,000	$400.000
6	**FREIDORA EN ACERO INOXIDABLE MARACA PALLOMARO MODELO FT-506 Mantenimiento preventivo y correctivo:** Ajuste de llama Ajuste de partes eléctricas y mecánicas Cambio de terminales eléctrica defectuosa Cambio de tornillería oxidada Limpieza general, limpieza de quemadores y chimeneas. Revisión de funcionamiento reparación y/o cambio lo entregaran en correcto funcionamiento. Termostato control de Temperatura Termopila (o Termocupla) Válvula control de llama	Unidad	1	$1.279.000	$ 730,000	$800.000
7	**NEVERA MOSTRADOR DOS PUERTAS Mantenimiento preventivo y correctivo:** Ajuste de partes mecánicas, eléctricas, cambio de terminales eléctrica defectuosa Cambio de tornillería oxidada. Limpieza general, y de serpentines Limpieza y verificación de sistema de refrigeración Limpieza y verificación de sistemas de ventilación y de recirculación de aire Verificación de funcionamiento de sistema de iluminación. Verificación de funcionamiento de control de temperatura.	Unidad	1	$400.000	$ 420,000	$440.000
		TOTAL		**$4.934.930**	**4.940.000**	**$4.944.000**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima en **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 4.944.000)**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 9226** de fecha 23/09/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA DEPENDENCIA 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA GESTIÓN POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-02-008-007 MANTENIMIENTO, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC CSF. OBJETO: Disponibilidad para contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos del proyecto productivo de panadería de la RMBUC, Expedido por la DG. ANGELA YURLEY CASTILLO GOMEZ, Responsable de Presupuesto de la CPMSMBUC por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 4.944.000)**.

10. **PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal, además de la suscripción del acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, aprobación de garantías y/o hasta la ejecución del total del rubro incluyendo las adiciones a que hubiere lugar en caso de ser necesario, lo que suceda primero.

11. FORMA DE PAGO

La cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga, efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor consumido en repuestos y mano de obra durante el mantenimiento de los vehículos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión del área de financiera que tiene a su cargo la recepción, verificación de los documentos presentados por el contratista para realizar el respectivo pago.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bucaramanga, cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga en la prolongación calle 45 vía chimita.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bucaramanga y el mantenimiento de los vehículos será en el establecimiento comercial del contratista.

14. OBLIGACIONES CONTRAIDAS

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Los repuestos a cambiar deben ser originales, garantizados y de buena calidad.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad en los términos establecidos en el presente estudio previo.
d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
e) Pagar a tiempo la seguridad social a su cargo. La persona que realice el mantenimiento debe contar con ARL RIESGO 5.
f) A prestar el servicio en la ciudad de Bucaramanga en el centro de servicio del contratista.
g) El contratista debe tener disponibilidad todos los días de lunes a sábado para atender los requerimientos de la entidad en la reparación o mantenimiento de las máquinas.
h) El contratista debe garantizar cada reparación que efectué a los vehículos.

i) Los elementos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente estudio previo serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015.
j) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en la CPMSMBUC en la calle 45 vía a Chimitá en caso de requerirse.
k) El futuro contratista debe contar con las herramientas, repuestos, equipo y personal especializado o técnico para la prestación del servicio objeto del contrato.
l) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. OBLIGACIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA

El centro penitenciario se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes entregados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la reclusión de Mujeres de Bucaramanga.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o se encuentre incompleta en el SECOP II o no corresponda con lo solicitado en lista la lista de precios.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) Cuando la oferta presentada exceda el valor estimado para cada uno de los repuestos y/o mantenimientos objeto del contrato.
m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La CPMSMBUC, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/CÓMO SE TRATARÁ A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación - Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados, en prorroga o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Bajo	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Bajo	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y contratando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Bajo	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (plazos)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Bajo	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el centro penitenciario considera pertinente NO solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la cárcel y penitenciaría de media seguridad para mujeres de Bucaramanga Nit. 804.003.138-8.

19. <u>MULTAS DEL CONTRATO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</u>

En atención a la naturaleza del contrato, la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga impondrá multas al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales. El valor de cada multa será igual al VEINTE (20) por ciento del valor del contrato, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa.

El valor de las multas no podrá superar el veinte por ciento del valor del contrato y de llegar a esta suma se determinará si procede la caducidad del contrato.

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, y no se aplique la multa contractual, la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por DG. JENIFER MAIT BNAVIDES CELIS, Responsable del proyecto productivo panadería de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad para mujeres de Bucaramanga -INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

21 CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga sea condenada, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y/O ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio ni acuerdos marco de precios que aplique para la presente contratación.

(ORIGINAL FIRMADO)
BRIGYD SUAREZ ROJAS
Responsable Proyecto Productivo de Panadería

Revisado por: Dra. Laura Daniela Cadena Reyes – prof.univ. responsable de contratación CPMSMBUC
Elaborado por: Brigyd Suarez Rojas
Fecha de elaboración: 03 de noviembre 2026